RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-62763/2025, caratulado: “TOLABA, AMANDA MERCEDES - S/Subsidio”; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina a raíz de la solicitud presentada por la Sra. TOLABA, AMANDA MERCEDES, en la que solicita la reconsideración del subsidio otorgado, requiriendo la elevación del porcentaje de cobertura al 100**%**.

Que, en un primer análisis de los datos aportados por la postulante y en virtud de lo establecido en la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, se le otorgó un 60% de subsidio, al haber obtenido una evaluación de 53,20 puntos en la Solicitud N° 9055408/1, correspondiente al beneficio concedido por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo elaboró un informe ambiental, obrante a fs. 07/09 del expediente, en el cual se constató la existencia de una situación de carencia extrema, evidenciando que el ingreso de la solicitante resulta insuficiente para cubrir gastos esenciales.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone: *“ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido.”*

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos considera procedente hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, de conformidad con la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, así como con la delegación efectuada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello,

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración del subsidio presentada por la Sra. TOLABA, AMANDA MERCEDES, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 3072544 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria Nº 45151, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 49214 de la ciudad de Salta. En consecuencia, se exime en un 100% (cien por ciento) la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (hasta un tope de consumo de 120 kWh/mes), a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 17 de julio de 2026, fecha de vencimiento del plazo originalmente concedido, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 1353 - 2025	11/08/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 11/08/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 11/08/2025